

005795



COBAEJ
Colegio de Bachilleres
del Estado de Jalisco

Órgano Interno de Control del COBAEJ

Hoja No. 1 de 2

No. de auditoría: P07B

Ente: COBAEJ

Unidad auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Héctor Radilla Santibañez
Coordinador de Zona II
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Calle Pedro Moreno 1491

ACUSE

Oficio No. COBAEJ/DE/0184/2021
Fecha: 25/10/2021.

28 Oct. 2021

RECIBIDO

En relación con la orden de auditoría No. P07B de fecha 16 de agosto de 2021, y de conformidad a los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado, se adjunta el Informe de la auditoría practicada al Área de Control Escolar del Plantel 07 Puerto Vallarta.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas de las cuales sobresalen las siguientes:

Inconsistencias de control interno en materia de normatividad interna para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos.

No se cuenta con las debidas actualizaciones y adecuaciones a la normatividad interna en específico a los procedimientos de registros y supervisión de los ingresos propios (recursamiento); no generando el debido soporte documental y ni los periodos para realizar la supervisión de los ingresos propios a los centros educativos por medio de pruebas selectiva que permitan identificar inconsistencias o irregularidades en la captación de ingresos propios, determinando diferencias entre los registros del SERVO Escolar y los registros contables.

Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio administrativo concepto: Recursamiento.

Se cuantificó \$62,706.86 de posible daño patrimonial, toda vez que a la fecha de la auditoría no se tiene registro de los cobros realizados a algunos de los alumnos irregulares que recuraron materias en los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, concepto recursamiento servicio administrativo autorizado por la junta directiva del COBAEJ en el acuerdo S.O.74.02.19 de la LXXIV Sesión Ordinaria.

De lo anterior se identificaron 45 servicios administrativos por el concepto de recursamientos el cual no fue cubiertos por alumnos durante los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, cuantificando un total \$13,969.35 pesos posible daño patrimonial de ingresos propios por concepto de recursamiento, correspondientes al 22.28% de los \$62,706.86, cuantificados.



de Zona II

28 OCT. 2021

RECIBIDO



28 OCT. 2021

Maque - 11:54

RECIBIDO

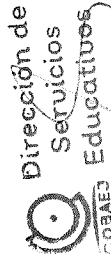
RECIBIDO



28 OCT. 2021

Ara 12:00h

RECIBIDO



28 OCT. 2021

13:30

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

Ente: COBAEJ

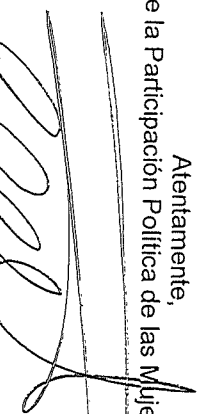
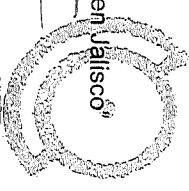
Unidad auditada: Área de Control Escolar / Plantel 07 Puerto Vallarta

Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; Actas de Recursamiento, observaciones a 303 actas de evaluación de semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A.

Se encontró lo siguiente del semestre **2020-A, 149 actas** con observaciones e inconsistencias en las mismas esto corresponde al **90.85%** de las actas revisadas de ese semestre. Semestre **2020-B, 33 actas** con observaciones e inconsistencias en las mismas esto corresponde al **58.93%** de las actas revisadas de ese semestre. Semestre **2021-A, 69 actas** observaciones e inconsistencias en las mismas esto corresponde al **83.13%** de las actas revisadas de ese semestre.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas recomendadas a la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que, a partir de la fecha de recepción del presente realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar la atención a las recomendaciones realizadas.

Atentamente,
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"



Lic. Ivan Ismael Garcia Torres
Titular de **Órgano Interno de Control**
de Control

- C.C.P.
- Mtro. Agustín Araujo Padilla - Director General - Conocimiento.
 - L.A.G. Omar Rodríguez Macedo - Director Administrativo - Conocimiento y tramites que haya a lugar.
 - Lic. Carlos Alberto Ortiz Velázquez - Director de Desarrollo Institucional - Conocimiento y tramites que haya a lugar.
 - Lic. Ismael Ruiz Aguirre - Director Servicios Educativos - Conocimiento y tramites que haya a lugar.
 - Mtra. Dora Luz Tovar Areola - Directora Académica - Conocimiento y tramites que haya a lugar.
 - Lic. Jorge Armando Ibarra Morales - Director Plantel 07 Puerto Vallarta - Conocimiento y tramites que haya a lugar.
 - Archivo IIGT/IVP

INDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	2
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	2-3
IV. Conclusión y Recomendación General	4
V. Cédulas de Observaciones	4

I. Antecedentes

Con objeto de verificar y promover en esa unidad administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACION Y DESEMPEÑO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU COORDINACION CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO, se le notifica que se llevará a cabo en esa unidad administrativa así como a sus áreas, la auditoría número P07B.

Teniendo como personal de apoyo comisionado para la Auditoría P07B Auditoría AL Área de Control Escolar, al C. Ismael Vicente Pérez, Analista Técnico adscrito a este Órgano Interno de Control. Así como el Titular del Órgano Interno de Control el Lic. Ivan Israel García Torres.

Con fecha de inicio 16 de agosto del 2019 y conclusión 25 de octubre de 2021 de la auditoría.

II. Objetivo y Alcance**II.1 Objetivo**

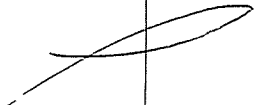
Verificar que los procesos administrativos correspondientes al registro y control de la información para el procesamiento de los recursos de materia de los alumnos del Plantel 07 Puerto Vallarta del COBAEJ y los demás derivados que resulten de la revisión al área de control escolar, así como la delimitación de responsabilidades correspondientes a cada una de las áreas administrativas que intervienen en el procesamiento de la misma estén respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.

II.2 Alcance

Ingresos propios del 1 de febrero del 2020 al 31 de agosto de 2021.

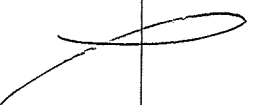
III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El 24 de octubre de 2021, se hace entrega del oficio que hace constar, con la revisión de la documentación e información presentada, se detectaron inconsistencias que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones, en la que se describen los resultados obtenidos, las recomendaciones acordadas para su atención, mismas que se detallan a continuación:



- Inconsistencias de control interno en materia de normatividad interna para el registro y control de ingresos propios y otros ingresos.
- Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio administrativo concepto: Recursamiento.
- Inconsistencias en los registros de alumnos; falta de pago de servicio administrativo concepto: Extraordinario.
- Incumplimiento al Reglamento de Control Escolar del COBAEJ.
- Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; falta de pago de servicio administrativo concepto: Recursamiento.
- Inconsistencias en actas de evaluación. Alumno evaluado por docente distinto al titular de la materia.
- Inconsistencias en los registros de alumnos irregulares; Actas de Recursamiento, observaciones a 303 actas de evaluación de semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas recomendadas a la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que, a partir de la fecha de recepción del presente realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar la atención a las recomendaciones realizadas



IV. Conclusión y Recomendación General

Se observa la carencia de normatividad interna aplicable: política, regla, acuerdo, norma, manual o lineamientos; que vaya desde lo más estratégico, general y abstracto a lo más práctico, específico y operativo, en relación a ingresos propios y la relación que se cuentan con los servicios administrativos; toda vez que a la fecha de la revisión el Sistema Informático, de su manual y del Reglamento de Control Escolar del COBAEJ, de igual manera en materia administrativa, se cuenta con las Políticas Administrativas del COBAEJ, no contemplan el tratamiento de los conceptos de **servicios administrativos**, específico el concepto de **recursamiento**, en el **CAPITULO III INGRESOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS**, numeral 3 y 4, políticas que a la fecha no han sido adecuadas de conformidad al artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres.

Se recomienda implementar de manera **prioritaria** se giren las instrucciones a las áreas competentes, con la intención que sume acciones de mejora del control interno del organismo y facilite la transparencia de la información, con el fin de evitar fugas de ingresos propios y a su vez fomentando a su vez la eficiencia y eficacia de la captación de los ingresos propios, así como también se solicite la adecuación de la normatividad vigente que contemple el debido manejo y registro de ingresos propios, estableciendo los debidos periodos de cobro, así como los procedimientos de supervisión toda vez que a la fecha de la auditoría no se encontró soporte documental de supervisiones periódicas a los conceptos de ingresos propios, esto por parte de las áreas competentes.

Girar las instrucciones a las áreas competentes del Plantel 07 Puerto Vallarta para que se realicen la conciliación entre los registros del área de control escolar y el área administrativa del plantel para de su resultado se realice la debida gestión de cobro. Así como también se realice la gestión de cobro de los 45 servicios administrativos por el concepto de **recursamientos** el cual no fue cubiertos por alumnos durante los semestres 2020-A, 2020-B y 2021-A, cuantificando un total \$13,969.35 pesos posible daño patrimonial de ingresos propios no recaudados por concepto de **recursamiento**, correspondientes al 22.28% de los \$62,706.86, cuantificados.

Por lo que se recomienda que derivado de los resultados obtenidos durante la auditoría **P07B Auditoría al Área de Control Escolar**, se tenga en bien a considerar se dé inicio a la correspondiente investigación de conformidad **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EN SU ARTICULO 12, INCISO C) FRACCIÓN III**, por posibles actos de omisión administrativos que podrán considerarse hechos consumados durante los ciclos escolares ejercicio 2020-A, 2020-B y 2021-A.

V. Cédulas de Observaciones

Se anexan al presente Informe de Auditoría, copia de las cédulas de observaciones.

